

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: DEIVIS DE JESUS VIDES MOJICA.

APDO: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: EDWIN JOSE VERA JAJOY.

RAD: 20-178-40-89-001-2022-00068-00.

AUTO No.393

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo del demandado **EDWIN JOSE VERA JAJOY** identificado con la C.C. No. 1.065.649.965, se ordena su emplazamiento tal como lo establece el Art. 10 de la ley 2213 del 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En dicho registro se incluirá el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL Chiriguaná, el 22 de agosto de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 123 El secretario:  JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO. 
--